



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2015
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con el estado procesal que guarda este expediente. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil quince.

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días concedido en proveído de treinta de enero de dos mil quince a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora** para que presentara su contestación de demanda, sin que hasta la fecha lo haya hecho, con fundamento en el artículo 29¹ de la Ley Reglamentaria de la materia, **se señalan las diez horas del miércoles trece de mayo de dos mil quince** para que tenga verificativo la audiencia desahogo de pruebas y alegatos.

La audiencia referida, se celebrará en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino

¹ **Artículo 29.** Habiendo transcurrido el plazo para contestar la demanda y, en su caso, su ampliación o la reconvención, el ministro instructor señalará fecha para una audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas que deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes. El ministro instructor podrá ampliar el término de celebración de la audiencia, cuando la importancia y trascendencia del asunto así lo amerite.

Suárez, número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Por otra parte, en virtud de que la **Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora** no ha señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de treinta de enero de dos mil quince, notificado en su residencia oficial el diecisiete de febrero siguiente, mediante oficio **388/2015**, por lo que las subsecuentes comunicaciones derivadas de la tramitación de este asunto se le harán por medio de lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con **Rubén Jesús Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

